PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2493

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO MAG N° 43/2016, CON LA FIRMA DIARIO EXPRESS, EN EL MARCO DEL LLAMADO "SERVICIO DE ENTREGA DE PERIÓDICOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 316.757", BAJO LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 18/2016.

Asunción, 9 de Diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual solicita, vía Resolución Ministerial, la suscripción de Adenda al Contrato MAG N° 43/2016, en el marco del Llamado "Servicio de Entrega de Periódicos – Plurianual – Contrato Abierto – ID N° 316.757", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 18/2016. (Exp. N° 52123/16); y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Contrataciones solicita la suscripción de Adenda al Contrato de referencia, para el cambio de domicilio de la firma Diario Express, comunicada en virtud de la Nota remitida al Ministerio de Agricultura y Ganadería por la Dirección de la Firma, en fecha 15 de noviembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones del MAG ha elevado el Dictamen DCA/DC N° 95/2016 de fecha 05 de diciembre del corriente, en la cual expresa, entre otros, cuanto sigue: *"...obra en autos la Nota de fecha 15 de noviembre de 2016 la cual textualmente expresa: "... a los efectos de comunicar el cambio de dirección, siendo nuestro nuevo domicilio cito en las calles MOISÉS BERTONI NRO. 3.555 CASI MADAME LYNCH – BARRIO HERRERA de la Ciudad de ASUNCIÓN. A los efectos de los recaudos legales correspondientes y que sean remitidas todas las documentaciones y/o los extractos correspondientes a nombre del SR. ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES con C.I. N° 786.584... " (sic.)*

Que, en fecha 31 de octubre de 2016 se suscribe el Contrato MAG N° 43 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma DIARIO EXPRESS en el marco del llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 18/2016, "SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" - ID N° 316.757.

Marco Legal:

El Art. 61 del Código Civil reza: "El domicilio legal y el domicilio real determinan la competencia de las autoridades para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones".

La CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO, en su última parte menciona: "Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes".

Conclusión:

Por tanto y en mérito de las disposiciones legales pertinentes, corresponde la suscripción de Adenda entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma DIARIO EXPRESS, por el cambio de domicilio señalado. La Adenda deberá ser autorizada vía Resolución Ministerial y formar parte integrante del Contrato MAG N° 43/2016".

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas se ha expedido en los términos de la Nota DGAF N° 1919/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Fernando Villasanjur A.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11502
Cel. 0981 802100

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2493

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO MAG N° 43/2016, CON LA FIRMA DIARIO EXPRESS, EN EL MARCO DEL LLAMADO "SERVICIO DE ENTREGA DE PERIÓDICOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 316.757", BAJO LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 18/2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de la Adenda al Contrato MAG N° 43/2016, suscripto con la Firma **DIARIO EXPRESS**, en el marco del Llamado "Servicio de Entrega de Periódicos – Plurianual – Contrato Abierto – ID N° 316.757", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 18/2016, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Fernando Villamayor A.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11502
Cel. 0981 802100

JCBF/cfva/asl